

que la votación sea nominal, señor Presidente.

El señor FACIO (Presidente).—En votación nominal.

Durante la votación:

El señor CALMÓN (Brasil).—Voto solamente yo; renuncio a la representación de las demás Universidades que traigo, para estar en igualdad con mis colegas.

El señor MERY BERISSO (Prosecretario).

Resultado de la votación nominal: 31 votos por el rechazo de la primera fórmula y 22 por su aprobación.

El señor FACIO (Presidente).—En consecuencia, queda aprobada la segunda fórmula.

El señor FACIO (Presidente).—Corresponde pronunciarse sobre la II parte del proyecto de acuerdos de la IV Comisión.

La señora LABARCA (Relatora).—La Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General:

Que la Segunda Asamblea y Tercer Congreso de Universidades Latinoamericanas se celebre en Brasil.

Se aprueba. (Aplausos).

El señor FELIÚ CRUZ (Secretario General).—Entendiéndose que será en Río de Janeiro.

El señor CALMÓN (U. del Brasil).—Quiero ofrecer mi corazón agradecido a todos los señores Delegados y tengan la seguridad de que en mi país serán tan bien recibidos como aquí en Chile. Los trataré muy bien (Aplausos).

La señora LABARCA (Relatora).—V. La Cuarta Comisión propone a la Asamblea la aprobación del siguiente voto:

“Que el Congreso invite por unanimi-

dad a las Universidades cuya incorporación ha sido solicitada por el Consejo Directivo de la Unión de Universidades Latinoamericanas a que lo hagan en esta misma Plenaria, para coronar los esfuerzos realizados por este Congreso”.

El señor FACIO (Presidente).—En discusión.

El señor LIRA URQUIETA (U. Católica, Chile).—Señor Presidente, estoy de acuerdo en la idea propuesta; pero debo decir que ocurre lo siguiente: hay muchas Universidades que han sido invitadas y que forman parte del Congreso, pero que no son asociadas. Parece lógico, entonces, que sean las Universidades asociadas las que inviten y no lo proponga el Congreso, porque, entonces, resultaría que serían los mismos invitados los que invitan. Lo lógico sería que las Universidades asociadas inviten a las restantes a incorporarse a la Unión.

Otra pequeña salvedad. Hay varios señores Rectores y Delegados que han manifestado un espléndido y cordial espíritu de fraternidad americana, pero que no están facultados para decidir sobre la incorporación de los planteles que representan. Podría agregarse, entonces, las palabras “lo antes posible”, porque corresponderá al claustro o a los consejos académicos de esas universidades decidir.

El señor FACIO (Presidente).—Propongo que sea el señor Pedro Lira quien redacte este voto.

Acordado.

El señor FELIÚ CRUZ (Secretario General).—Habrà sesión esta tarde a las 15.30.

CUARTA SESION PLENARIA

Lunes 30 de noviembre de 1953

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RODRIGO FACIO

Se abrió la sesión a las 16 horas.

El señor FACIO (Presidente).—Se declara abierta la sesión.

La señora LABARCA (Relatora).—Los señores Delegados tienen en su poder el documento que se refiere a la Carta de las Universidades Latinoamericanas. Como Re-

latora, debo expresar que esta Carta fué extraordinariamente estudiada en el seno de la Comisión y que en su redacción se tomaron muy en cuenta las opiniones del propio autor de ella, el señor Rolz Bennet, y las pequeñas modificaciones que se introdujeron con respecto al documento primero se hicieron, a juicio de la Comi-

sión, nada más que con el propósito de armonizar algunas diferencias y opiniones.

El señor URIBE (U. de Antioquia, Colombia).—Pido la palabra, señor Presidente.

Por los informes que he recibido, esta Carta ya es conocida de todos los delegados y ha sido unánimemente aceptada. Me parece, entonces, que es conveniente proponer que se vote en conjunto, sin entrar en detalles, para que ganemos tiempo y podamos adelantar en las otras proposiciones pendientes.

El señor OLIVARES (U. de Guanajuato, México).—Yo apoyo la indicación formulada por el señor Uribe, porque, en verdad, ya conocemos bien la Carta, estamos compenetrados de sus conceptos y doctrinas y ganaríamos mucho tiempo aprobándola en conjunto.

El señor ROLZ BENNET (U. de San Carlos de Guatemala).—Pido la palabra, señor Presidente:

Como no tuvimos tiempo para reunirnos en plenaria para los efectos de discutir el texto de la Carta, no me fué posible hacer un cambio de opiniones con los Delegados acerca de una frase que fué suprimida y de la cual se dejó expresa constancia. Me refiero a la indicación de que entre los derechos estudiantiles figuraba el que concedía a este importante elemento de la Universidad el derecho a participar en los gobiernos universitarios. Este es un punto un tanto controvertido que admite aplicación sólo en algunas Universidades y en otras no. Sin embargo, soy partidario de que se considere una redacción aceptable para todos y que se mantenga la posibilidad de un representación estudiantil en los negocios universitarios. Me parece que es esta una saludable política universitaria. Todo el que integra la Universidad debe tener participación en su gobierno; y los estudiantes son, en este caso, uno de los elementos más importantes de los que integran la Universidad.

Recordemos que Bolonia fué, en su tiempo, una Universidad de estudiantes, o sea, dirigida por estudiantes.

De suerte que me parece conveniente buscar una redacción en que se establezca el principio, el deseo o posibilidad de que los estudiantes participen, en la forma que cada Universidad lo crea conveniente, en el gobierno universitario. Ir para atrás sig-

nifica retroceder muchos años, en lo ya dicho en otros Congresos.

El señor LASERNA (U. de Los Andes, Colombia).—Quisiera, antes de entrar a considerar el detalle de esta Carta, ubicarla como documento de las Universidades Latinoamericanas:

Creo que el delegado mexicano planteó esta mañana un problema de fondo al decir si las Universidades iban a definir una posición espiritual o simplemente cuestiones administrativas, mecanismos legales que deben regir las Universidades. Desafortunadamente, no pudo ese delegado plantear su posición. Pero en estos asuntos de definiciones gremiales hay siempre grandes dificultades y a veces uno trata de averiguar cuál es la actitud de los gremios respecto de ciertos puntos fundamentales, porque no se sabe bien qué principios son los que practican.

Después de oír todas las posiciones que se han planteado en este Congreso, en que se alude a nuestras ideologías y principios que guían a la Universidad, creo que ha faltado uno, que me interesa mucho —porque todos estamos metidos en esa revolución—, y es el relativo a definirnos si somos cristianos o no. Este es un asunto que no podemos dejar de lado como si se tratara de algo sin importancia. Porque no podemos aceptar el saber que nos hemos estado preocupando demasiado de detalles y no hayamos definido una posición espiritual, cuando, justamente, como lo dijo el delegado mexicano, tanto se habla de que la Universidad representa el espíritu de los pueblos.

Es obvio que aquí no vamos a plantear el problema de la separación de la Iglesia y el Estado; porque nosotros no podemos decir que estamos sometidos y manifestar que entre la Iglesia y el Estado no hay más que una posición personal nuestra.

Mientras se puede hablar de americanismo, se puede hablar también de la deshumanización de la técnica, pero no hemos dicho qué filosofía de la vida practicamos.

Entonces, me parece que, si se va a hacer un documento que fije una posición espiritual, es conveniente que se le haga un preámbulo que establezca un principio que sea lo básico de una civilización cris-

tiana. Si no hay acuerdo sobre esto, que se establezca claramente que no lo hubo.

El señor FACIO (Presidente).—Hay una moción planteada en el sentido de aprobar en globo la Carta. Hasta este momento los señores Delegados se han referido al planteamiento de puntos nuevos.

Creo que ahora podríamos aprobar la Carta en forma global y que aquellos delegados que tengan sugerencias que hacer podrían plantearlas en los estudios posteriores.

El señor AGOLIA (U. Eva Perón, Argentina).—Creo que, sin leer explícitamente el articulado, podríamos mejor ir artículo por artículo, para ver si hay alguna objeción que formular. No podemos aprobar la Carta en globo porque no hemos tenido tiempo de imponernos del contenido integral de la Carta.

El señor OLIVARES (U. de Guanajuato, México).—Que se vote artículo por artículo, fundamentalmente en lo que dice relación con los Objetivos y Finalidades.

El señor GARAY (U. de Panamá).—Entiendo, señor Presidente, que hay una proposición para aprobar en globo la Carta y he oído sólo dos comentarios específicos en relación con ella. Por ellos me doy cuenta que no se trata de la adopción de una nueva Carta, sino que de la modificación de la adoptada en Guatemala. Nosotros tenemos la Carta de Guatemala, que es como la columna vertebral de nuestra organización. Esto de ahora no es más que una revisión, ciertas modificaciones, ciertas adiciones y lo que es más interesante, ciertas supresiones de algunas partes de esa Carta. Hay veces en que es más fácil suprimir que modificar o adicionar. Cuando se adiciona o se modifica surge a la vista lo que con ello se pretende; pero, en cambio, cuando se suprime, se escapa de la necesaria discusión, pues no queda a la vista lo eliminado.

A mi juicio, la discusión de estos puntos debe hacerse artículo por artículo y sería muy interesante que por parte del Relator o de las personas que participaron activamente en la confección de este documento, se dé una explicación muy somera de los artículos que han sufrido cambios, de los que no lo han sufrido, y acerca de cuál es su sentido y por qué.

El señor FACIO (Presidente).—En vista

de que hay objeciones para que la Carta sea aprobada en forma global, la discutiremos artículo por artículo.

Sin discusión se aprueban sucesivamente las letras a) y b) del artículo 1º, que son del tenor siguiente:

“a) Orientar la educación Universitaria al pleno desarrollo de la personalidad humana;

“b) Contribuir a la elevación del nivel espiritual de todos los miembros de la comunidad, promoviendo, conservando, difundiendo y transmitiendo la cultura”.

La señora LABARCA (Relatora).—“c) Inspira su labor en las realidades de su núcleo nacional y en el conocimiento de los problemas americanos y universales, a fin de estimular el sentido de integración en la humanidad”.

El señor FACIO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor OLIVARES (U. de Guanajuato, México).—Señor Presidente, siento verdadera angustia al ver que debo limitar mi exposición al tiempo de cinco minutos. Es la primera ocasión en que en el Congreso el espíritu se tabula de esta manera. Debíamos limitar el tiempo destinado a divertirnos, pero no así el para trabajar.

Hubo en la historia un hombre que pudo trabajar tejiendo la cultura. Ese fué Cristo. Y dijo Amor. Yo no tengo la habilidad de Cristo; dé todas maneras, tengo que expresar esto.

Este inciso que combato lo hago porque es insuficiente, simplemente. Hay una expresión que los abogados llamamos “normas imperfectas”. Esto, en Derecho, lo sabemos aquí y en la China. No se crea que pretendo dar clases; simplemente me refiero a que las disposiciones sin sanción, son incompletas.

Estamos viviendo una crisis sin precedentes en la Historia de la Humanidad y si podemos creer en la responsabilidad que ante nuestra propia conciencia contraemos al propiciar este Congreso de Universidades Latinoamericanas, creo que no podemos permanecer indiferentes ante acontecimientos que se relacionan un poco más allá —no tanto como creemos frecuentemente, más allá de nuestras fronteras geográficas—, sino que de nuestros intereses y de nuestra personal comodidad. Por eso que, concretamente, propongo que se mo-

difique el inciso b) mediante una redacción que bien pudiera ser ésta u otra parecida, que se enunciase de la siguiente manera: "Corresponde a la Unión fomentar la convicción de que la tarea de la Universidad contemporánea no puede reducirse a impulsar el progreso de una ciencia... como actividad deshumanizada y egoísta, puesto que la Universidad es un organismo activo y responsable frente a los problemas vitales de los pueblos, debiendo estar al servicio del bienestar de la comunidad y de la paz". Este es el espíritu que ha pesado en Guatemala, pero sin consignar la sanción correspondiente, que estaría contenida en los siguientes términos: "En consecuencia, se excluirá de la comunidad espiritual y de la relación de las Universidades Latinoamericanas a los técnicos y científicos que colaboren reconocidamente en la tarea... al servicio de la destrucción de la vida, sean cuales fueren los argumentos..."

Si nosotros estamos dentro de la trayectoria cristiana, es absolutamente justo —no me interesan los oportunismos políticos ni las circunstanancias geográficas— que se diga expresamente que esta es fundamentalmente la misión de la Universidad, o que se diga que no tiene ninguna.

El señor FACIO (Presidente).—Si a la Asamblea le parece, pasaremos a Comisión esta proposición para su estudio y discusión en la próxima sesión.

El señor AGOGLIA (U. Eva Perón, Argentina).—Desearía hacerle otro agregado a la letra d), que, por lo demás, figura en las Bases. Se trata de adicionar la frase "soberanía política e independencia económica" después de la palabra "democracia". Esto lo hemos aprobado hoy al aprobar las Bases.

El señor FACIO (Presidente).—Si no hay oposición, daré por aprobado el agregado propuesto.

Aprobado.

La señora LABARCA (Relatora).—"e) Permanecer abierta a toda corriente cultural y a toda expresión del saber y defender los principios de libertad, que exige la búsqueda de la verdad en la investigación y en la cátedra".

El señor FACIO (Presidente).—En discusión la letra e).

El señor ROLZ (U. de San Carlos, Guatemala).—Esta frase que exige la investiga-

ción de la verdad, fué suprimida del texto de las Bases de la Unión por incongruente.

El señor MARTÍNEZ (U. Michoacana, de San Nicolás de Hidalgo, México).—No habría habido ocasión de consignar esto en la Carta si el que habla no hubiera insistido en ello, haciendo expresa salvedad de que ello no importaba que estuviera o no en las Bases, puesto que lo estaba en la Carta.

El señor CÁNEPA (U. de Concepción, Chile).—Yo formé parte de la Comisión de Bases y fui quien solicitó la eliminación de esa frase, en el entendido de que no se puede en el terreno de la investigación científica determinar cuál es el grado necesario de libertad para buscar la verdad. Estimo que esa determinación "a priori" significa que ya conocemos el tipo de verdad que andamos buscando y la manera de encontrarla. Por lo tanto, y como esto no tiene un sentido funcional en las Bases, yo votaría en contra de esto.

El señor JIMÉNEZ (U. Católica de Venezuela).—Yo recuerdo que estuvimos de acuerdo en que se podía haber puesto "los legítimos principios de libertad para la investigación científica", pues se puede dar el caso de investigaciones realizadas en cámaras de gases letales o en las que sean utilizadas personas humanas, para experimentar sobre ellas a costa de la vida y en contra de la dignidad de ellas. Ese es un límite dentro de los principios superiores, en lo cual estamos todos de acuerdo por sobre las diferencias ideológicas particulares. No aceptamos el que pueda ser legítima la investigación efectuada en esa forma a costa de la libertad de la dignidad o de la vida de las personas humanas. Sabemos, entonces, que hay casos en los cuales la libertad de investigación sería un simple pretexto y no verdadero principio, y eso sería bueno dejarlo insinuado en esta forma y no dar pretexto para que, en seguida, se venga a caer en una forma extremada y arbitraria, pero sí para indicar que la libertad de investigación es un principio supremo, que no puede pasar por encima de la libertad, de la vida, del derecho de las personas.

El señor CÁNEPA (U. de Concepción, Chile).—Entiendo que los redactores de la Carta son personas de categoría y que al

estampar la defensa y estímulo de principios como la democracia, la justicia social y la independencia, han dado por entendido que ni la Unión ni sus asociados permitirán que se haga este tipo de investigaciones. La proposición presentada en la Comisión, a pedido del que habla, decía: "Propender a que sea respetada la plena autonomía de las Universidades Latinoamericanas, los principios de libertad en la investigación y en la cátedra". Y se agregaba en la Carta: "que exija la búsqueda científica de la verdad".

No hay nada establecido para buscar la verdad dentro de los límites de la democracia y del respeto a la humanidad. Por eso, considero que esta frase está de más y rogaría a los señores Delegados que insisten en ella, por favor, la supriman. Entendemos de sobra cuál es la finalidad y qué significa democracia.

El señor FACIO (Presidente).—¿Ponemos en votación?

El R. P. JIMÉNEZ (U. Católica de Venezuela).—Estuvimos plenamente de acuerdo con el delegado señor Cánepa, en que hay ciertos tipos de investigación que no son legítimos, que no forman parte del principio de investigación, que son abusivos. Si, como dice el señor delegado, este concepto se contiene en letras o disposiciones anteriores, no estaría de más decirlo aquí también, para guardar la debida concordancia.

El señor FACIO (Presidente).—La proposición concreta es suprimir la frase "que exige la búsqueda de la verdad". Como hay controversia sobre el particular, someto esta proposición a votación.

En votación nominativa, es aprobado el mantenimiento de la frase, por 20 votos, contra 18 y una abstención.

La señora LABARCA (Relatora).—"f) Armonizar la técnica con la formación humana, poniendo la técnica al servicio de los más altos intereses del hombre".

El señor LIRA INFANTE (U. Católica de Valparaíso, Chile).—Pido que se cambie "humana" por "humanística". La palabra "humana", en este caso, no tiene el sentido que se le ha querido dar.

El señor CALMÓN (U. del Brasil).—Me parece muy bien. Mejora la redacción.

El señor ROLZ (U. de San Carlos de Guatemala).—Me parece que hay una pequeña diferencia entre los dos términos.

El señor CALMÓN (U. del Brasil).—Lo sabemos todos perfectamente.

El señor ROLZ (U. de San Carlos de Guatemala).—Me quiero referir a la intención de la Comisión. La Comisión se ha referido a la formación del hombre y no a la formación del hombre en las disciplinas humanísticas. Me parece que este espíritu debe conservarse en el texto. Si antes se ha dicho "propender al pleno desarrollo de la personalidad humana", este tema refiérese a lo mismo. De suerte, que estaría por la formación humana plena y no por una formación humanística, que es, si se me permite la expresión, algo casi académico.

El señor LIRA INFANTE (U. Católica de Valparaíso, Chile).—Que se diga "personalidad humana".

El señor ROLZ (U. de San Carlos de Guatemala).—Es lo mismo.

El señor FACIO (Presidente).—No hay acuerdo. Se someterá a votación.

El señor AGOGLIA (U. Eva Perón, Argentina).—¿Por qué no pide votación económica, señor Presidente? En asuntos de mínima cuantía, no podemos perder tiempo en votaciones nominales.

El señor FACIO (Presidente).—El señor delegado propone modificar el texto de la letra f), y decir: "Armonizar la técnica con la formación humanística". En vista de que otros delegados prefieren mantener el término "humana", se procederá a la votación económica.

Un señor DELEGADO. —¿Por qué no decimos "personalidad humana", que es más amplio? "Humanística" es un término parcial. En cambio, personalidad humana lo abarca todo, incluso lo humanístico.

El señor CALMÓN (U. del Brasil).—En ese caso, la frase pierde el sentido.

El señor NÚÑEZ (U. Central de Venezuela).—Me parece que la palabra "humana" es mucho más amplia, en su contenido, que la palabra "humanística", y creo que debe dejarse el inciso como está. La palabra "humanística" da cierta impresión de tradición en materia de cultura. "Personalidad humana" es mucho más amplio.

El señor FACIO (Presidente).—Vamos a recoger la votación.

El señor AGOGLIA (U. Eva Perón, Argentina).—Si se dice "personalidad humana", se pierde el sentido de la frase.

El señor FACIO (Presidente).—Si le parece a la Asamblea, se mantendría la redacción propuesta por la Comisión para la letra f).

Acordado.

La señora LABARCA (Relatora).—Corresponde tratar la letra g) propuesta por la Comisión, que dice:

“(g) Constituir centros de investigación en las diversas ramas del saber, con la participación de profesores y estudiantes, a fin de promover el progreso de la ciencia y su aplicación a las necesidades colectivas”.

El señor LÁZARO (U. de Tucumán, Argentina).—Quiero hacer notar que algunas de las votaciones anteriores no se desarrollaron en forma correcta. Hay delegados que representan a una o más Universidades, mientras otros no representan a ninguna y, por lo tanto, no tienen derecho a voto. Pido, por eso, que las votaciones sean nominales.

El señor FACIO (Presidente).—Para mayor claridad, continuaremos haciéndolas en esa forma.

Vamos a recoger la votación nominal, nuevamente respecto de la letra f). Según sea el pensamiento de los señores delegados, dirán humanística o humana.

En votación.

(Durante la votación).

El R. P. MARTÍNEZ (Colombia).—Hay dos grandes Universidades en Río Grande do Sul, a una de las cuales represento. Como no se llamó a votar por este representado, lo hago presente y voto por “humanística”.

El señor GARAY (U. de Panamá).—Voto por que se diga “humana”, y al mismo tiempo me permito sugerir que, oportunamente, la Mesa llame la atención de la Comisión de Coordinación y Estilo acerca de la posibilidad de revisar la palabra “formación”, que precede a la palabra “humana”, con lo cual creo que quedarían satisfechos los deseos de los que participan de una u otra de las fórmulas en debate.

El señor MERY BERISSO (Prosecretario).—Resultado de la votación: 27 votos por “humanística”, 22 por “humana”.

El señor LASERNA (U. de los Andes, Colombia).—Yo entiendo que se impone a la Universidad como uno de sus deberes armonizar la técnica, es decir, el uso de la

técnica en la sociedad humana en general, con el desarrollo de la personalidad, pero no en forma académica. En tal caso, tendríamos que armonizar el trabajo industrial del obrero, que es una técnica, con su formación humanística. Falta un inciso que obligue a las Universidades a influir para que la técnica, usada no como enseñanza académica, sino como aplicación a una sociedad.

El señor FACIO (Presidente).—Acabo de expresar que esta letra quedó aprobada, sin perjuicio del derecho de revisión que tiene cualquier miembro en el Congreso.

El señor SALINAS ARIZ (U. de El Salvador).—Solamente para rogar a la Mesa que, cuando se refiera a nuestra Universidad, se diga, simplemente, Universidad de El Salvador, porque aun cuando ella es Autónoma, en conformidad con las disposiciones legales, su nombre es Universidad de El Salvador.

La señora LABARCA (Relatora).—“(g) Constituir centros de investigación en las diversas ramas del saber, con la participación de profesores y estudiantes, a fin de promover el progreso de la ciencia y su aplicación a las necesidades colectivas”;

“(h) Contribuir a la coordinación de las diferentes ramas de la educación”;

“(i) Contribuir a que se extiendan y afiancen los conocimientos recíprocos entre los pueblos de nuestras naciones”.

Se aprueban las letras g), h) e i), sin debate.

La señora LABARCA (Relatora).—“(j) Conferir grados académicos y títulos de profesionales”.

El señor LIRA URQUIETA (U. Católica, Chile).—Me parece que esta letra j) es un poco irreal; no corresponde a una real importancia.

La función primordial de las Universidades latinoamericanas es, ante todo, formar profesionales competentes y adecuados, dentro de la formación indicada en las letras anteriores. Porque esto de conferir “títulos académicos” es una cosa un tanto vanidosa; es algo así como hacer fiestas, hacer festejos a los Rectores. La finalidad primordial de nuestras Universidades —répito— es formar profesionales.

El señor GRECA (U. del Litoral, Argentina).—¿Propone la supresión el señor delegado?

El señor LIRA URQUIETA (U. Católica,

Chile.—No; todo lo contrario. Que se diga muy claramente que la finalidad primordial de nuestras Universidades es formar profesionales competentes. Y lo otro, si se desea agregar aquello de los títulos académicos, que no pase de ser un agregado elegante, y nada más.

El señor SÁNCHEZ (U. de Puerto Rico).—Siento disedir del criterio expuesto por el señor Lira Urquieta. La Universidad, a mi juicio, no tiene como finalidad primordial formar profesionales. Este es uno de los objetivos de la Universidad, pero no precisamente el principal. Y, desde luego, si vamos a entrar a discutir cuál es este objetivo principal de la Universidad, nos vamos a enfrascar en una discusión sin límites, que, como todos saben, viene arrastrándose desde hace muchos años, y que es conveniente evitar.

En cuanto a lo de los grados académicos, como es el caso del "doctorado", éste no es un título profesional, no es un profesional doctor, pero sí es un doctor, y esto quiere decir que se trata de una persona que tiene conocimientos que están más allá de los que posee el profesional. El doctorado se obtiene después de una serie de ejercicios especiales que se practican con posterioridad a haber obtenido el título de profesional; el doctorado implica el dominio completo o casi completo de una disciplina científica. No se trata aquí de los fines transitorios del profesional, sino de los fines permanentes para tratar de enseñar, aplicar y propagar la ciencia adquirida y no sólo de utilizarla.

Por eso, yo soy partidario de que se mantenga esta disposición en la forma en que viene redactada. Y me parece que si algún delegado pretende hacer algún agregado, como aquel que se ha insinuado en el sentido de que el objeto primordial de la Universidad es formar profesionales competentes, este agregado podría ser "peligroso", ya que, si esta aspiración se mira con proyecciones hacia el futuro de la Universidad, bien podría pensarse que los actuales profesionales no somos competentes... (Risas).

El señor OLIVARES (U. de Guanajuato, México).—Estando de acuerdo en el fondo de lo expresado por el señor Sánchez, creo no debe aceptarse la letra, porque, en realidad, no es facultad de ninguna Universidad el conferir títulos. El título es sólo

un medio para reconocer que una persona ha sido formada por la Universidad. La finalidad, en verdad, es otra, no exclusivamente la de formar profesionales. Sus fines son más amplios. Pero de ninguna manera su finalidad puede ser el otorgar títulos. Es lo mismo que ocurre con una escuela militar, la cual no tiene la facultad de otorgar grados, sino de formar militares. La Universidad, entre otros medios, da títulos, pero ésa no es su función principal.

El señor UZCÁTEGUI (U. Central del Ecuador).—Entiendo que la letra está bien redactada y, a mi juicio, es indispensable conservarla como está. Aquí se quiere que sea la Universidad quien otorgue los títulos y grados académicos. Compartiendo ese criterio, pido que se mantenga la letra tal como viene redactada en la Carta.

El señor LASERNA (U. de los Andes, Colombia).—En realidad, no es ése el fin exclusivo de la Universidad, pero, generalmente, cuando un gobierno le concede Estatuto legal a una Universidad, lo confiere también la facultad de otorgar títulos.

Aparte de esto, tal vez valga la pena señalar que hay instituciones, como el Instituto de Estudios... de Wisconsin, que no confiere títulos, y es un Instituto que está en el nivel investigativo y de preservación de los conocimientos por encima de muchas Universidades.

Por eso, creo que se debe decir que una de las finalidades de la Universidad es conferir títulos.

El señor FACIO (Presidente).—¿Hay alguna moción concreta al respecto?

El señor JIMÉNEZ (U. Católica de Venezuela).—Entiendo que es la misma idea que quería destacar el señor Lira, y, además, conservar lo ya manifestado, o sea, quedaría así la moción: "Formar profesionales competentes, con derecho a conceder los títulos y otros grados académicos".

El señor ALAÍSA (U. Católica del Perú).—Señor Presidente, me parece que al analizar este punto, hacemos una confusión entre finalidad y atributos. Y, en este sentido, es preciso conservar la idea de que la Universidad tiene el derecho o atributo de otorgar títulos.

El señor MEDRANO (U. de Buenos Aires, Argentina).—Dentro de este artículo tenemos una serie de incisos que son la conse-

cuencia de la conclusión primera sobre "Objetivos y Finalidades", de manera que cada letra y su respectivo inciso implica un objetivo y una finalidad. Es así, cómo uno de esos objetivos de la Universidad, es el de otorgar títulos profesionales y grados académicos. De modo que cada uno de estos incisos va integrando los objetivos y las finalidades. Estimo que debe mantenerse expresamente el inciso en cuestión, para que sea indubitable que uno de los atributos, objetivos y finalidades es, precisamente, la de otorgar los títulos profesionales y los grados académicos, sin calificar, en cuanto al título profesional, la competencia, porque al otorgarlos la Universidad debe presumir que está en posesión de la competencia indispensable para ello.

El señor CALMÓN (U. del Brasil).—¡Que se mantenga el texto!

El señor AGOLIA (U. Eva Perón, Argentina).—¡Que se mantenga, señor Presidente!

Un señor DELEGADO.—Sobre esta materia se han escrito montañas de cosas. Recuerdo que en el libro "Misión de la Universidad", su autor empieza diciendo que la primera y primordial función de la Universidad es la de formar profesionales. De esta manera nosotros podemos engolfarnos en una discusión interminable, por lo que para salvar este escollo propongo que las cosa queden tal como están.

El señor FACIO (Presidente).—¿Habría acuerdo para mantenerlo como está?

Varios señores DELEGADOS.—¡Que se mantenga!

El señor FACIO (Presidente).—¿Nadie se opone?

En votación.

El señor CARVAJAL (U. de Montevideo, Uruguay).—No hay verdadera discrepancia al respecto, pues lo que propone el señor Lira Urquieta estaría implícito y lo que desea establecer no trae ninguna novedad ni reforma de fondo, de manera que lo acompañamos en la moción que ha formulado.

El señor FACIO (Presidente).—La mayoría parece inclinarse por el texto tal como está redactado. Los que estén en desacuerdo con la redacción actual, sírvanse levantar la mano.

El señor JIMÉNEZ (U. Católica de Venezuela).—¡No se trata de desacuerdo!

El señor UZCÁTEGUI (U. Central del Ecuador).—Las Universidades deben conceder título, pero no estoy de acuerdo en que ello sea una de sus finalidades. Por ejemplo, el título de Bachiller lo da la Universidad una vez que el Liceo ha terminado su misión, de modo que éste no tiene tal finalidad, así es que no creo que deba ser una finalidad de la Universidad.

El señor FACIO (Presidente).—La mayoría está de acuerdo en que se mantenga el texto tal como está redactado.

Si no hay oposición lo daré por aprobado.

Aprobado.

La señora LABARCA (Relatora).—"Artículo 2º. Las Universidades latinoamericanas deben lograr el reconocimiento de su autonomía y defenderla como medio de garantizar su función espiritual, su libertad científica, administrativa y financiera".

El señor FACIO (Presidente).—Si no hay oposición, lo daré por aprobado.

Aprobado.

La señora LABARCA (Relatora).—Título II. La Educación Universitaria.

"Artículo 3º Las Universidades latinoamericanas educarán a los universitarios, a fin de que, además de adquirir conocimientos, tengan capacidad para aplicarlos adecuadamente en su vida y en la vida de la comunidad".

El señor FACIO (Presidente).—¿Hay acuerdo?

Aprobado.

La señora LABARCA (Relatora).—"Artículo 4º Las Universidades se preocuparán de la formación ética y cívica del universitario; formarán hombres y buenos ciudadanos; desarrollarán en ellos un amplio espíritu de solidaridad internacional".

El señor FACIO (Presidente).—¿Hay acuerdo?

Aprobado.

La señora LABARCA (Relatora).—"Artículo 5º La docencia en las Universidades será activa y creadora; primordialmente debe estimular las facultades investigadoras en el estudiante, formarlo en su plena capacidad humana y transmitirle el saber de la manera más eficaz".

El señor FACIO (Presidente).—Si no hay oposición lo daré por aprobado.

Aprobado.

La señora LABARCA (Relatora).—"Artículo 6º La comprobación de estudios de"

be realizarse por medios racionales, eficientes y pedagógicos, adecuados al tipo de enseñanza de que se trata”.

El señor FACIO (Presidente).—¿Hay acuerdo?

Aprobado.

La señora LABARCA (Relatora).—“Artículo 7º Las Universidades deben estar siempre abiertas a la investigación y al estudio, y no limitar la superación científica y cultural a sus miembros; en esta labor tratarán de incorporar a los ya graduados”.

El señor FACIO (Presidente).—¿Hay acuerdo?

Aprobado.

La señora LABARCA (Relatora).—“Artículo 8º Las Universidades deberán establecer servicios de selección y de orientación vocacional como medio para garantizar el éxito de la labor universitaria”.

El señor FACIO (Presidente).—Si no hay oposición, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Seguidamente, son aprobados, sin discusión y sin enmiendas, los siguientes artículos del Título III “Profesores y Estudiantes”:

“Artículo 9º Son deberes fundamentales del profesor universitario:

a) Mantener y acrecentar la dignidad, la ética y el prestigio de la Universidad;

b) Contribuir a la orientación, formación y preparación de los universitarios;

c) Colaborar en la labor cultural, específica y extensiva de la Universidad;

d) Mejorar constantemente sus conocimientos para mantenerlos al nivel del progreso científico y cultural;

e) Preparar periódicamente trabajos de investigación, de carácter didáctico o de divulgación;

f) Cumplir fielmente con las obligaciones de su cargo y ser, un ejemplo para los estudiantes.

“Art. 10. Son derechos fundamentales del profesor universitario:

a) El respeto a su condición y el estímulo adecuado para el desempeño de su misión;

b) La inamovilidad en su cátedra, siempre que cumpla con sus deberes y funciones de acuerdo con lo que al respecto disponga la ley orgánica o estatutos de cada Universidad;

c) La justa remuneración que le permi-

ta una vida decorosa y que compense sus esfuerzos;

d) La protección suficiente contra los riesgos inherentes a la vida y el trabajo;

e) La facultad de formar asociaciones libremente;

f) El derecho a la publicación de sus obras o trabajos, siempre que reúnan los méritos suficientes y la Universidad cuente con los medios necesarios para su edición.

“Art. 11. El ingreso al profesorado se hará por concurso de antecedentes, pruebas de oposición o por ambos sistemas, cuando fuere necesario.

“Art. 12. Las Universidades establecerán la docencia libre como medio de superación y complementación científica y educativa.

“Art. 13. Son deberes fundamentales del estudiante universitario:

a) Mantener y acrecentar la dignidad, la ética y el prestigio de la Universidad;

b) Colaborar en la manera más amplia en la labor cultural, específica y extensiva de la Universidad;

c) Dedicarse en la forma más intensa posible a su misión universitaria, tanto en el orden de adquirir conocimientos como en el de su educación y formación ética, y en los de extensión cultural y de servicios a sus compañeros y a la sociedad.

La señora LABARCA (Relatora).—“Artículo 14. Son derechos fundamentales del estudiante universitario:

a) Respeto a su condición de estudiante y el estímulo adecuado para el mejor logro de sus propósitos universitarios;

b) Libertad de opinión y de ideología;

c) Facultad de formar asociaciones estudiantiles libremente;

d) Recibir una enseñanza eficaz, sin más limitaciones que las derivadas de su capacidad;

e) Derecho a un servicio de bienestar estudiantil; y

f) La participación en el gobierno de la Universidad.

El señor GARAY (U. de Panamá).—¿Me permite, señor Presidente?

Como representante de la Universidad de Panamá, que me ha enviado a este Congreso como adjunto a su delegación; quiero dejar anotadas en las Actas de esta sesión la sorpresa profunda con que, hasta el instante en que oí la palabra de oro de

doña Amanda Labarca, vi que había desaparecido del texto del artículo original de la Carta de Guatemala el derecho de los estudiantes a participar efectivamente en el gobierno de la Universidad.

La señora LABARCA (Relatora).—Falta agregar a la letra f): “De acuerdo con las circunstancias propias de cada Universidad”.

El señor GARAY (U. de Panamá).—Examinando la Carta de Guatemala en Panamá, anotábamos con sorpresa, no la falta de este inciso que había desaparecido y, que ahora resurge, sino la falta de un equivalente relativo en los derechos del profesor universitario. Porque dentro del concepto actual que impera en muchos países, y que visualiza a la Universidad como un conglomerado compuesto de profesores y estudiantes, rige dentro de ese pequeño conglomerado, también, una tendencia democrática a hacer participar en su gobierno a todos los que lo componen. La historia de las vicisitudes de los diversos regímenes universitarios, nos la muestran desde hace poco tiempo, siempre con un cariz en cierta forma aristocrático: la aristocracia natural de la intelectualidad, más aún en países como el nuestro, en donde ya hablamos de la participación efectiva del estudiante en el gobierno universitario, porque no es sólo una aspiración nuestra, sino una realidad patente y tangible. Nos parece, pues, que al hacer desaparecer este acápite, que las Universidades latinoamericanas, en la revisión de esta Carta, están dando un paso atrás; están sembrando un criterio...

El señor GRECA (U. del Litoral, Argentina).—Señor Presidente, ¿está permitido hablar sin limitación en el tiempo?

El señor FACIO (Presidente).—No, señor delegado, sólo por cinco minutos.

El señor GRECA (U. del Litoral, Argentina).—Entonces, que se cumpla el Reglamento.

El señor GARAY (U. de Panamá).—Llevo apenas tres minutos y pido que se descuenten el tiempo de la interrupción de que he sido objeto.

Parece, decía, que quisiéramos debilitar el organismo universitario. Por eso, la Universidad de Panamá defenderá el derecho de los estudiantes, como defenderá, también, el derecho de los profesores de participar en el gobierno universitario. Re-

cordaré, al efecto, de que, en Panamá, donde la Universidad es autónoma, según mandato constitucional, ésta se rige por un estatuto hecho por profesores y alumnos.

Hubo personas que veían en los estudiantes, más que estudiantes, teas encendidas, y que, ante estas innovaciones, temieron, como dijo el filósofo, se atemorizaron tal como las antorchas se atemorizan en la madrugada con la llegada del alba y del sol.

El señor AGOLIA (U. Eva Perón, Argentina).—No creo necesario abundar en tantas razones. Todos estamos de acuerdo con la participación del estudiantado en el gobierno universitario. Pero es preciso distinguir entre el gobierno de las facultades y el gobierno de la universidad misma. De manera, entonces, que desearía se redactara el artículo en discusión en forma completamente clara. Porque, en la mayoría de los casos, los alumnos tienen representantes en el Consejo de las Facultades, pero no en el Consejo Universitario.

El señor FACIO (Presidente).—Ruego al señor delegado que proponga una redacción al texto.

El señor ELÍAS PAREDES (U. Mayor de San Andrés, Bolivia).—Desde luego, quiero apoyar, en nombre de la delegación de Bolivia, la proposición del delegado de Panamá. En mi país, la autonomía es económica, administrativa y docente. Los estudiantes no sólo participan en el gobierno de las facultades, sino también en la organización máxima: el Consejo Universitario.

En esta materia, como en todas las que están a su consideración, esta asamblea no debe dar un paso atrás, sino siempre avanzar. Las restricciones sólo se justifican en países cuyos gobiernos aherrojan las libertades. Por eso, la delegación de Bolivia apoya la indicación tendiente a establecer una disposición clara que permita a los estudiantes participar plenamente en las organizaciones gubernamentales universitarias.

El señor CÁNEPA (U. de Concepción, Chile).—La Universidad de Concepción ha concedido representación a los estudiantes en las facultades y en el Consejo.

En cuanto a la proposición del delegado de Panamá, para que también los pro-

fesores formen parte del gobierno de la Universidad, tal cosa está ya establecida en el Capítulo IV, letra c) de la Carta, que dice: "c) Que las funciones ejecutivas se encomienden a las autoridades universitarias como rectores, decanos, jefes de departamentos o directores de institutos o escuelas".

Sobre esto no hay discusión.

El señor CALMÓN (U. del Brasil).—Creo que nuestras Universidades son ya suficientemente adultas y bien organizadas como para no temer la participación de los estudiantes en el gobierno universitario. En la Universidad del Brasil, por ejemplo, los estudiantes, desde el año 1931, participan activamente mediante sus directores oficialmente reconocidos, con sede departamental para cada facultad; y todos los directores se reúnen para elegir un delegado al Consejo Universitario General. En consecuencia, y a fin de aclarar la disposición respectiva, me permito proponer, concretamente, que se le dé la siguiente redacción: "Facultad de formar asociaciones estudiantiles (y se quitaría la palabra "libremente") y de colaborar en la administración universitaria, según el Estatuto de cada Universidad".

El señor SALINAS (U. de El Salvador).—Creo que está en el pensamiento de todos el deseo de que los estudiantes participan en todos los organismos directivos de las Universidades. En la Universidad de El Salvador, forman parte de sus organismos y tienen allí plenos derechos. Inclusive, participan en la Asamblea General Universitaria, que es la que designa al rector y a los decanos; en el Consejo superior Universitario y en la Junta Ejecutiva de cada Facultad.

En mi concepto, debemos respetar este principio en favor del estudiantado. Pero coincido también con el delegado de Panamá en que igual derecho debe establecerse para los profesores, y me parece que ello no está bien claramente establecido en la Carta. Pido, por eso, que se establezca que tanto los profesores como los estudiantes tienen derecho a formar parte del gobierno de la Universidad, en todos sus aspectos.

El señor CALMÓN (U. del Brasil).—La participación de los profesores está ya establecida al hablar de la autonomía universitaria. La Universidad se dirige a sí mis-

ma, y la Universidad son los profesores.

El señor FACIO (Presidente).—Varios delegados han solicitado la palabra. Creo que podríamos localizar la discusión en el texto propuesto por el señor Calmón.

El señor LASERNA (U. de los Andes, Colombia).—Creo que fué el delegado de Bolivia quien dijo que son los países que tienen miedo a la libre expresión de la voluntad popular los que no permiten representaciones en los organismos directivos universitarios. Como ejemplo en contrario, aunque es sólo uno, está el caso de Estados Unidos de Norteamérica, en donde en ninguna Universidad existe el gobierno estudiantil.

En segundo término, declaro que soy enemigo de esta participación. Pertenezco a una Universidad privada, que se creó por el deseo de que existiera un claustro universitario libre de toda presión o intervención oficial, precisamente para servir mejor, y con más continuidad, los intereses universitarios. Nosotros nos hemos negado a que los estudiantes participen en el gobierno universitario. Sé que mi posición no encontrará apoyo...

El señor CALMÓN (U. del Brasil).—Según el caso.

El señor LASERNA (U. de los Andes, Colombia).—Nos hemos negado, digo, y mantenemos ese principio. Desde luego, hay ciertas repúblicas en que los elegidos no son siempre los mejores, sino los agitadores, y muchas veces incapaces desde otros ángulos. En seguida, esta participación crea la impresión de que las directivas universitarias están dispuestas a aplastar al estudiante, a hacerle la vida imposible, a menos que esté representado en ellas.

Creo que hablar de democracia y cosas por el estilo, tiene mucho interés. Pero, en relación con la materia en debate, cito el ejemplo de Norteamérica, donde no existe el sistema que aquí se propugna y del cual nadie puede decir que no represente mejor que nadie y no aliente más que nadie la vida democrática.

El señor URIBE (U. de Antioquia, Colombia).—En Colombia rige una ley, que no sé si aplica en las 17 universidades colombianas. Se aplica, sí, en mi Universidad, y en virtud de ella, los estudiantes están representados no sólo en el Consejo Universitario, sino también en los Conse-

jos Consultivos de todas las facultades. El sistema ha resultado muy bueno en mi Universidad, y desde que existe esa representación estudiantil han terminado las huelgas, antes tan frecuentes. Ello, porque al estudiantado le gusta —como es natural— estar informado de cómo se manejan sus propios asuntos e intereses. Por otra parte, así se preocupa más de la marcha de la institución, a semejanza de cómo en las organizaciones de Ford, los obreros, que tienen participaciones en las utilidades, se preocupan más de la marcha de la industria.

Propongo, por estas consideraciones, que, de ser rechazada la idea de la participación estudiantil, se deje claramente establecido que debe respetarse el sistema contrario ya establecido en algunas Universidades, como la de Antioquia.

El señor ROLZ (U. de San Carlos de Guatemala).—Quiero decir que me parece muy adecuada la fórmula del doctor Calmón, y me permitiría sugerirle el cambio de una palabra, que quizás tenga, en la bella lengua portuguesa, un significado distinto del castellano. Me refiero a cambiar la palabra “colaborar” por “participar”.

El señor CALMÓN (U. del Brasil).—Es lo mismo.

El señor ROLZ (U. de San Carlos de Guatemala).—Me parece que, en esta forma, queda más preciso el texto.

Y una segunda sugerencia, que se ponga en un inciso separado, porque alude a derechos distintos: uno es de asociación y otro de participación en el gobierno.

Por lo demás, me adhiero enteramente a la proposición formulada.

El señor CARVAJAL (U. de Montevideo, Uruguay).—Después de escuchar al doctor Calmón, tengo la impresión de que se plantea una cuestión de término. El rector Calmón se refiere a la facultad de asociarse. Creo que éste es un derecho que está contemplado en todas las Constituciones americanas; de manera que se trata del derecho de asociarse y participar en la administración de la Universidad.

Quiero ser muy breve en la puntualización de un concepto. La verdad es que yo no emplearía jamás la palabra “gobierno”, sino que emplearía el término “administración”, porque, además, esto tiene una gran trascendencia para la garantía

de la vida individual. Nosotros concebimos a la Universidad dentro del todo, movido por la democracia, pero sometida también al orden jurídico.

Este asunto creo que está relacionado con el artículo 17, a que se acaba de referir el delegado chileno. Y es ahí dónde vamos a plantear nuestras discrepancias. Por ahora sólo pediría que a los profesores se les reconociera el derecho a participar en la dirección de la Universidad. Con respecto a los estudiantes, es indudable que éstos tienen derecho a asociarse, como lo reconocen todas las Constituciones, y, además, participar en la administración de la Universidad.

El señor SÁNCHEZ (U. de Puerto Rico).— Señor Presidente, creo que, no obstante que se trata de algo muy concreto, no está demás hacer un pequeño alcance.

La participación de los estudiantes en la administración o gobierno de las Universidades, si bien es cierto que en los Estados Unidos no existe, ello se debe —y es bueno tenerlo en cuenta— a que el origen de las Universidades en Norteamérica es distinto del que tienen las Universidades en Latinoamérica. Aquél viene de una raíz iniciada en París, éste, en cambio, tiene una tradición italiana, que es diferente.

Ya en la época de la Colonia tuvimos participación de los alumnos en la elección de los profesores.

También es cierto que la vida estudiantil en los países que tienen pleno ejercicio de su autonomía económica y política, es diferente de la que tienen aquellos que disfruten ampliamente de ella.

No es una casualidad que la vida estudiantil en Africa y Asia se parece mucho a la de América Latina. Y no se trata, con esto, de sentar una teoría al respecto; son cosas que todos conocen. Se trata de confirmar con ello que no todos los sistemas tienen su origen en la misma raíz.

En cuanto a las Universidades Latinoamericanas, esto de la participación de los alumnos, que quedó contemplado ya en la Carta anterior, es el resultado de un viejo proceso, que no sólo empieza en 1918, sino que en 1902. Muchos de los profesores que están presentes en este Congreso, participaron, entonces, como estudiantes o como profesores jóvenes, y debieron sus respectivas cátedras a ese movimiento. Este es un proceso largo y madurado. No es

un gesto demagógico; no es un acto derivado de un hecho político. Por consiguiente, creo que sería realmente desagradable que alguien, comparando la Carta que rigió hasta 1953 y la que empieza a regir desde 1953, vea que ocurre una súbita supresión. Porque, si esa supresión se produce, es porque ha ocurrido también una súbita lucha interior y exterior que nos ha hecho ver como sombra lo que ayer era claridad.

En suma, señor Presidente, yo propondría que se agregara un inciso que dijera: "en la dirección y administración de la Universidad, de acuerdo con la legislación de cada una".

El señor CUEVAS TAMARIZ (U. de Cuenca, Ecuador).—Mi interrupción será sumamente breve. Ya el Doctor Sánchez ha dicho mucho de lo que pensaba decir cuando solicité la palabra. Pero quiero recordar el hecho de que tal como estamos discutiendo significa que el 2º Congreso está suprimiendo uno de los postulados de su Carta, porque la Carta de la Unión de Universidades Latinoamericanas, aprobada en Guatemala, consulta la participación de los estudiantes en los gobiernos de la Universidad, y este 2º Congreso lo quiere suprimir.

En esta situación, me parece que, en vez de progresar, estamos marcando un paso que significa un retroceso.

En Guatemala fué materia de una larga discusión este punto y la gran mayoría se pronunció por la participación de los alumnos; y esta participación, en todo caso, ha ocasionado beneficios y muy pocos inconvenientes para la marcha de la Universidad, porque ella envuelve una de las condiciones elementales para la buena marcha de la Universidad.

El señor JIMÉNEZ (U. Católica, Venezuela).—Quería decir, desde que comenzó a hablar el señor Garay, que le encuentro toda la razón, máxime si lo hemos visto tal como estaba en la Carta anterior. No estará muy bien redactado, pero me parece que podría quedar igual y, en seguida, aplicarlo de acuerdo con lo que dijo el señor Luis Albertó Sánchez. Debo recordar que la Universidad de París y aún más, en la época medioeval, eran los estudiantes los que regían buena parte de los problemas estudiantiles y a tal punto que el Rector llegó a tener el poder por su in-

termedio en París y Bologna. Lo que ha habido es una evolución posterior a la que existiera en el propio período absolutista. Incluso como consecuencia de la Revolución Francesa, recordemos que no se pudo mantener ni siquiera la libertad de asociación, lo que dió origen a que se impusieran prácticas antiguas que habían dado buenos resultados pero que habían decaído. De manera que en esta materia, no se trata de otra cosa que del restablecimiento de algo que ya existió. Creo que no hay ningún inconveniente en redactar esto en una forma muy leve, muy respetuosa, para que se vaya realizando paulatinamente de acuerdo con la situación existente. De manera que propongo mantener esta redacción: "El derecho a participar en los asuntos universitarios dentro de la extensión y limitaciones que al respecto determinen las reglamentaciones de cada Universidad".

Varios señores DELEGADOS.—¡Muy bien!

El señor NORIEGA (U. Católica Javeriana de Colombia).—Creo que lo que propone el señor Jiménez refleja exactamente lo que se votó en Guatemala y aún todas las opiniones. Pido, entonces, que se repita el artículo tal como está.

Varios señores delegados.—¡Muy bien!

El señor FACIO (Presidente).—Aprobada la inclusión, igual a la que se aprobó en la Carta de Guatemala.

El señor GARAY (U. de Panamá).—No sé qué artículo se ha estado leyendo; pero el que yo he leído de la Carta de Guatemala es el 2º que en su letra d), dice lo siguiente: "El derecho a participar efectivamente en el gobierno universitario".

Varios señores DELEGADOS.—¡Nó, nó; eso es otra cosa!

El señor FACIO (Presidente).—En votación la proposición hecha por el delegado señor Jiménez.

Aprobada la inclusión de esta cláusula tal como figura en la Carta de Guatemala.

El señor GARAY (U. de Panamá).—¿Se incluye la modificación relativa a los profesores?

Varios señores DELEGADOS.—¡Queda igual!

El señor ARTUCCIO (U. de Montevideo, Uruguay).—Yo quisiera que la Mesa aclarara cuántos textos hay en circulación en la Sala, porque al parecer se ha aprobado una moción en la forma que consta en los folletos repartidos en el mismo Congreso,

y algunos podemos haber votado por una fórmula creyendo que era la otra y viceversa.

El señor FACIO (Presidente).—Se aprobó la que leyó el señor Jiménez.

El señor FELIÚ CRUZ (Secretario General).—El texto que se leyó corresponde al elaborado por la Comisión.

Varios señores delegados.—¡Nó, nó!

El señor ROLZ (U. de San Carlos de Guatemala).—Va a ocurrir un caso curioso dado que no voy a poder establecer con claridad la filiación de algunos de los términos de la Carta...

El señor CALMÓN (U. del Brasil).—¡Esta es una "Carta" anónima!

El señor ROLZ (U. de San Carlos de Guatemala).—Hay una versión que figura en el texto oficial a que alude el señor Garay y otra edición impresa después en Guatemala. El señor Cuevas Tamariz me ayudará a reconstruir cuál de estas dos versiones es la exacta, pues recordará que se produjeron muchos debates a este respecto, quizás el único con motivo de la aprobación de la Carta. Tengo entendido que se aprobó ya...

Un señor DELEGADO.—¡Está probado ya!

El señor CARVAJAL (U. de Montevideo, Uruguay).—¿Se podría leer la fórmula que se aprobó?

El señor ROLZ (U. de San Carlos de Guatemala).—Voy a dar una explicación acerca del origen de todo esto.

Creo que la finalidad en este aspecto consistió en aprobar un inciso que fuese corto y que no hiciese referencia a ningún problema vinculado con la participación estudiantil. Finalmente, si mi memoria no me es infiel, recuerdo que se aprobó un inciso que decía así: "El derecho a participar efectivamente en el gobierno universitario". Desde luego, cada Universidad reglamentará esto.

Varios señores DELEGADOS.—¡Muy bien!

El señor FACIO (Presidente).—Se va a dar lectura al texto aprobado.

El señor MERY BERISSO (Prosecretario).—"El derecho a participar en los asuntos universitarios, dentro de la extensión y limitaciones que al respecto determinen los reglamentos de cada Universidad".

Varios señores delegados.—¡Muy bien!

El señor CARVAJAL (U. de Montevideo, Uruguay).—Yo creo que se ha hablado con claridad del postulado que se defiende y

que hoy nos recordaba el señor Sánchez. Yo recordaré la reforma universitaria que se hizo en Argentina paralelamente con la de Uruguay y coincidiendo ambas totalmente, en los principios que se defendieron. Ello forma parte de un movimiento general de Universidades de América. Lo que queremos reivindicar es que los elementos del Claustro, profesores, graduados y estudiantes participen en la dirección administrativa de la Universidad. De manera que lo que cabría decir sería lo siguiente: "Los estudiantes tienen derecho a participar efectivamente en la dirección de la Universidad". Luego, cada una lo arregla como lo desee. (Aplausos).

El señor FACIO (Presidente).—En vista de que hay confusión al respecto, pondremos nuevamente en votación la moción presentada.

El señor AGOGLIA (U. Eva Perón, Argentina).—Propongo que se ponga en votación la moción del señor Calmón, pues ella solucionaba todo el problema.

El señor FACIO (Presidente).—Pondremos en votación el texto propuesto por el señor Calmón.

El señor CASARTELLI (U. de Montevideo, Uruguay).—Desearía que se leyeran los dos textos: el que ya fué aprobado y el que figura en la página 5 del modelo de Carta distribuido en este Congreso.

El señor CASARTELLI (U. de Montevideo, Uruguay).—En mi calidad de delegado estudiantil de Uruguay, deseo hacer un breve alcance.

En un Congreso de Universidades Latinoamericanas realizado en este año de 1953, es menester argumentar con mucha fuerza, para impedir la eliminación de la participación estudiantil en la Universidad.

Hay una tradición latinoamericana que ha ido reforzándose con el tiempo a partir de la reforma de 1918, en que se estableció el gobierno universitario para la mayoría de las Universidades liberales de Latinoamérica. Esta innovación dió como resultado un progreso efectivo y notable en la marcha de las Universidades abiertas a este tipo de participación estudiantil. Incluso, constituye una tradición inseparable del concepto de Universidad Latinoamericana.

Yo he escuchado a una serie de Profesores, Rectores y Decanos de Universidades

Latinoamericanas y me ha sorprendido encontrar un espíritu que, al parecer no ha llegado aún a la reforma del año 18, que suponía ya grabada en la mente de todos los universitarios de América. Y he encontrado, incluso universitarios latinoamericanos y, lo que es peor, no he encontrado argumentos que justifiquen esta supresión dentro de la Carta. No ha habido, tampoco, quién se haya atrevido a decir: "Soy el autor de la supresión".

Lo único que hemos escuchado como argumento —y como un argumento lamentable— ha sido el ejemplo de las Universidades de los Estados Unidos. Pero, en estos momentos los estudiantes universitarios latinoamericanos tienen pleno derecho a juzgar de manera precisa y concreta este tipo de ejemplos dentro de nuestras instituciones sudamericanas y centroamericanas. Es necesario, pues, dejar establecido como un derecho la participación efectiva del estudiantado y no como una simple posibilidad de participar, para evitar huelgas y conflictos, como paternalmente algún señor delegado ha pretendido que se haga.

El señor OTEIZA (U. de Panamá).—También en mi calidad de estudiante, pero como delegado oficial de la Universidad de Panamá, quiero adherir calurosamente a las palabras de nuestro compañero de Uruguay. Quiero llamar la atención de la Asamblea hacia el siguiente hecho: si se aprobó, como deber de los universitarios, acrecentar el prestigio y la dignidad de la Universidad, ¿no es justo que, por eso mismo, se les dé participación efectiva en el gobierno de la Universidad?

El señor FELIÚ CRUZ (Secretario General).—Ya hay completo acuerdo sobre la idea del señor delegado. Sólo falta redactar el párrafo.

El señor AGOGLIA (U. Eva Perón, Argentina).—La mayoría de los señores delegados ha aprobado el concepto de participación, por ser tradicional en todas las Universidades Latinoamericanas. Creo que es necesario estampar este principio con la misma redacción que tenía en la Carta de Guatemala, la verdadera, respecto de la cual el señor Rolz reconoce su filiación y no a la que se ha dado posteriormente.

Pido, en consecuencia, que se diga: "Participación efectiva en el gobierno y dirección de la Universidad", en vez de

"participación en los asuntos...", que es una cosa muy vaga.

El señor JIMÉNEZ (U. Católica de Venezuela).—Sólo deseo formular un pequeño alcance con respecto de la Carta. Me he referido a la edición hecha en la misma Guatemala.

El señor MARTÍNEZ DURÁN (Presidente de la Unión).—Todo lo que hemos escuchado es muy saludable y no se ha perdido el tiempo. Propongo que la Mesa ponga en votación los dos textos sugeridos a la Asamblea.

El señor DÍAZ CASTILLO (U. de San Carlos de Guatemala).—Así no se soluciona nada. Ambos textos dejan al cuidado de los reglamentos de cada Universidad si hay o no lugar a esta participación del estudiantado. Lo que queremos es que tal participación quede ahora mismo acordada en forma definitiva.

El señor AGOGLIA (U. Eva Perón, Argentina).—No creo que los dos textos puedan ser los mejores. Propondría decir: "El derecho de los estudiantes a participar en el gobierno de las Universidades, según lo establezcan los estatutos de cada Universidad".

El señor CALMÓN (U. del Brasil).—Es mi fórmula.

El señor MERY BERISSO (Prosecretario).—e) "Derecho a participar en los asuntos universitarios dentro de la extensión y limitaciones que al respecto determinen los reglamentos de cada Universidad".

El texto oficial de la Carta dice: "Derecho a participar efectivamente en el gobierno universitario".

La proposición del Dr. Calmón, es para dar una participación en la administración universitaria, según los estatutos de cada Universidad.

El señor CASARTELLI (U. de Montevideo, Uruguay).—Lo que yo decía: todo queda supeditado a los Estatutos. No se consagra ningún derecho, se establece la mera posibilidad de que los estudiantes ejerzan esta potestad. Al buscar fórmulas tan confusas como éstas, caemos en una serie de definiciones que harán inaplicable la disposición.

El señor CALMÓN (U. del Brasil).—He formulado esta indicación para dejar a salvo el problema que se presentaría con respecto de la autonomía de las Universidades y en las Universidades particulares.

No quiero forzar a nadie, cuando haya contradicción con sus Estatutos, con el poder que tiene la propia Universidad.

El señor CASARTELLI (U. de Montevideo, Uruguay).—Y ¿quién es la Universidad si no los profesores y los alumnos?

Continuó señor Presidente.

Insisto en que la forma clara de entendernos es la establecida oficialmente en el texto aprobado en Guatemala, en la Carta definitiva. No aceptamos ningún otro texto, porque uno de los otros establece, simplemente, la participación de los estudiantes en los asuntos de la Universidad. ¡Vaya que podemos ser vagos, cuando queremos, en el idioma castellano... El otro, establece un derecho de acuerdo con la ley que consagra el mismo derecho...

La única forma que nosotros apoyaremos es la de Guatemala, la única verdaderamente clara y que corresponde a la tradición que siempre ha existido en América Latina.

El señor MANSILLA (U. Mayor de San Andrés, Bolivia).—Quiero formular una moción de orden.

La mayor parte de las Universidades bolivianas, por no decir todas, estábamos seguras de que el texto oficial de la Carta de la Unión era el que aparece en el folleto amarillo, y no desconocíamos el folleto azul. Tan es así, que muchas de ellas modificaron sus Estatutos de acuerdo con el primer folleto. Como moción de orden, propongo que se someta a votación el mantenimiento o la supresión del artículo de la Carta original. Si se resuelve modificarlo, veríamos cuál es la redacción que más conviene. Lo primero que debemos hacer es decidir si mantenemos o no el texto original.

El señor FACIO (Presidente).—Ese texto dice: "El derecho a participar efectivamente en el gobierno universitario". Como se trata de una materia delicada, se tomará votación nominal.

El R. P. JIMÉNEZ (U. Católica de Venezuela).—Hay dos redacciones nuevas propuestas: la del Doctor Calmón y la mía.

El señor FACIO (Presidente).—Si hay mayoría para modificar el texto vigente, se someterá a votación.

El señor PHILIPPI (U. Católica, Chile).—De acuerdo con el Reglamento, deben ser votadas primero las modificaciones

propuestas, en el orden en que se propusieron.

El señor FACIO (Presidente).—Si le parece a la Sala, votamos de una vez las enmiendas, y cada delegado señala su opinión.

Un señor DELEGADO.—Cosa previa, estimo que las dos mociones deben ser votadas simultáneamente.

El señor FACIO (Presidente).—Así se procederá.

El señor CARVAJAL (U. de Montevideo, Uruguay).—El voto afirmativo se computará, entonces, a la primera de las fórmulas leídas.

El señor FACIO (Presidente).—Los que estén de acuerdo con el texto "Derecho a participar efectivamente en el gobierno universitario", deben mencionar la fórmula oficial. Los que no lo estén, mencionarán el folleto azul.

El señor AGOLIA (U. Eva Perón, Argentina).—Yo creo, señor Presidente...

El señor CUEVAS TAMARIZ (U. de Cuenca, Ecuador).—Hasta ahora, la fórmula vigente es la aprobada en Guatemala. Propongo que se vote, lisa y llanamente, por su mantenimiento o su modificación. En seguida votaríamos las restantes proposiciones.

El señor AGOLIA (U. Eva Perón Argentina).—Como no se sabe bien cuál es la fórmula oficial, y como algunos delegados han manifestado desacuerdo, no me parece bien el procedimiento que se sigue para la votación.

El señor VICEPRESIDENTE.—Tenemos que ajustarnos al documento que está en poder de la Mesa, en el cual no hay ninguna proposición. La primera proposición es la del Doctor Calmón.

El señor FACIO (Presidente).—La Mesa no puede decidir arbitrariamente el orden de la votación; de manera que será la Asamblea la que decida.

El señor GARAY (U. de Panamá).—Al debatirse el texto del artículo tal como aparece en el folleto, fui yo quien, en representación de la Universidad de Panamá, se levantó para recordar que la señora Amanda Labarca había hecho indicación para reincorporar el artículo a la Carta, en la misma forma como se acordó en Guatemala y de la que da cuenta la edición ofi-

cial que nos fué proporcionada. El folleto azul no es el oficial.

En consecuencia, lo primero que debe ser votado es el texto oficial. Si el Congreso tiene un concepto adverso a la participación del estudiante en la forma aprobada en Guatemala, ello tendrá que ser materia de debate. En todo caso, corresponde al Presidente dirigir las discusiones y decidir al respecto.

El señor CALMÓN (U. del Brasil).—Pienso que existe en la Plenaria una confusión enteramente inútil. Estoy de acuerdo con el texto aprobado en Guatemala, pero pienso que debe agregarse la frase: "según el Estatuto de cada Universidad". Con ello, se facilitaría la participación de los estudiantes, de acuerdo con las modalidades propias de cada Universidad. En mi concepto, el señor Presidente debe someter a votación el texto oficial y ese texto con esta modificación.

El R. P. JIMÉNEZ (U. Católica, Venezuela).—Estoy de acuerdo con lo que dice el Doctor Calmón.

Con respecto a la prioridad, quiero recordar que antes de que hablara el delegado señor Garay, de Panamá, la señora Labarca había leído un texto que tiene más o menos los mismos matices de la fórmula del Doctor Calmón y del folleto azul redactado en Guatemala.

Para facilitar la resolución, retiro mi proposición relativa a la redacción propuesta en el folleto azul, que yo creía oficial por estar editado en la sede del Congreso, y que nos fué repartido en el Hotel Carrera. En consecuencia, quedarían para ser considerados el texto oficial y la proposición del Doctor Calmón.

La señora LABARCA (Relatora).—Leeré la proposición del Doctor Calmón. Dice:

"La participación en el gobierno universitario, de acuerdo con los Estatutos de cada Universidad".

El señor FACIO (Presidente).—Esta es la primera fórmula que vamos a votar. De ser rechazada, quedaría por votarse la segunda.

La señora LABARCA (Relatora).—"La participación efectiva en el gobierno universitario, de acuerdo con los Estatutos de cada Universidad".

El señor CALMÓN (U. del Brasil).—Bien, estamos de acuerdo.

El señor CASARTELLI (U. de Montevideo, Uruguay).—Pido votación nominal sobre este punto tan controvertido, porque vamos a dejar marcadas a aquellas personas que se escudan en el anonimato...

El señor CALMÓN (U. del Brasil).—¡Protesto por la ofensa que se nos ha inferido a los demás delegados!

El señor LIRA INFANTE (U. Católica de Valparaíso, Chile).—¡Yo también protesto de los términos usados por el Delegado de Uruguay! Todos estamos de acuerdo en que se debe reconocer el derecho de los alumnos a participar en la Universidad, lo único que hemos agregado es que los Estatutos deben consagrarlo en las respectivas Universidades.

El señor CASARTELLI (U. de Montevideo, Uruguay).—Si es así, retiro los términos que puedan haber sido hirientes para los señores delegados.

El señor CALMÓN (U. del Brasil).—Agradezco al delegado su amplia comprensión y su espíritu fraterno.

La señora LABARCA (Relatora).—"Artículo 16. "Para contribuir al mayor conocimiento y a la mejor vinculación entre los países latinoamericanos, deberá procederse a la elaboración de un plan armonioso de intercambio de profesores, estudiantes y graduados".

El señor RAMÍREZ (U. Nacional de Colombia).—Deseo llamar la atención de los señores delegados sobre este artículo, que me parece de la más alta importancia. Para que quedara más claro, yo pediría que se agregara una palabra, y se dijera: El Congreso, al colaborar en la redacción de este artículo—que es de la más alta importancia por los continuos problemas que hay entre los distintos países, sobre todo los problemas que se les presentan a los diplomáticos que envían a sus hijos a estudiar a Universidades extranjeras, a pesar de que el plan de estudio de cada Universidad es completo, la falta de armonía entre los diversos planes de estudio hace que los estudiantes queden relegados a un plano inferior—, al colaborar en este artículo repito— el Congreso habrá conseguido una gran conquista de orden práctico.

La señora LABARCA.—Este asunto fué debatido en otra Comisión y está titulado "Docencia y Plan de Estudios". En reali-

dad, no tiene relación con el tema aludido.

Se aprueba, en seguida, el artículo 17 en su letra a), que es del tenor siguiente:

"a) Que en las elecciones de los miembros dirigentes de la Universidad y de sus Facultades, como también de su cuerpo docente, se respete el principio de autonomía universitaria".

La señora LABARCA (Relatora).—Letra b):

"Que los cuerpos universitarios encargados de las funciones directivas tengan la potestad plena de ejercitar la autonomía de la Universidad; sus funciones serán preferentemente periódicas".

Hay aquí un matiz que vale la pena señalar. Se dice que los cuerpos universitarios dirigentes pueden suspenderse periódicamente; pero no se establece esto para los profesores.

El señor CARVAJAL (U. de Montevideo, Uruguay).—En este punto precisamente quería proponer una norma que aclarara el sentido. Está vinculado a lo que diré después respecto de la letra c), que me parece excesivamente detallista al decir que "las funciones ejecutivas se encomiendan a las autoridades universitarias como Rectores, Decanos, Jefes de Departamentos o Directores de Institutos o Escuelas". En realidad, los uruguayos no podemos compartir esta recomendación sobre competencia, porque, de acuerdo con nuestra Constitución, el Consejo Universitario, los Consejos de Facultades, los Consejos de los Servicios Docentes, deben integrarse con la participación de los elementos del Claustro. Es decir, que llevamos a las instituciones culturales el principio democrático de que la dirección de la institución salga precisamente de los 3 elementos esenciales de la institución.

Había proyectado que se dijera que los organismos directivos de las Universidades se integren con la participación de los 3 elementos del Claustro, debiendo renovarse periódicamente.

En cuanto a la otra disposición, que es la final, nosotros sostenemos lo siguiente: los servicios de enseñanza, tales o cuales, serán administrados por Consejos autónomos. Los argentinos dirían "autárquicos", pero la querrela de palabra no nos separa.

Nosotros no tenemos destacado, dentro

de los organismos que dirigen a la Universidad, a nadie que pueda, en conjugación unipersonal, tomar a su cargo esto tan serio como es lo que se llama la "función ejecutiva" o "administrativa", según nosotros —y creemos que contamos con bastantes intérpretes a favor en el mundo—; de manera que esta parte de la disposición la suprimiríamos.

En la letra b) propondríamos que los organismos directivos de las Universidades se integren con la participación de los 3 elementos del Claustro, pudiendo renovarse periódicamente.

El señor ALBALA (U. de Concepción, Chile).—Yo lamento discrepar de la posición del señor delegado de Uruguay. Pero es que hay una Universidad en el Continente americano, la Universidad de Concepción, donde el cuerpo ejecutivo está integrado por Rectores, Profesores, egresados, por razón misma de la situación financiera de esta Universidad. Todos estos elementos provienen de esferas totalmente diversas. La experiencia nuestra a este respecto ha sido extremadamente interesante, porque hubo un tiempo en que los factores financieros pertenecían a la Universidad misma; pero se comprobó, posteriormente, que este procedimiento no daba resultados, y caímos, entonces, en el procedimiento que actualmente tiene la Universidad que es distinto al de las otras Universidades porque incide en un punto que es vital, o sea, el punto de vista de nuestra organización.

El señor PHILIPPI (U. Católica, Chile).—Me parece que habría que reducir el texto de estas disposiciones a las letras a) y b), eliminando la última frase de la letra b).

Creo que es suficiente señalar que el principio de los cuerpos universitarios encargados de la función directiva consiste en tener la facultad plena de ejercitar la autonomía de la Universidad, sin necesidad de entrar en mayores detalles. Es indudable que el régimen jurídico de las Universidades es bien diferente. Yo entiendo que lo único esencial es que destaquemos el principio contenido en la letra b), sin necesidad de diferenciar las funciones preferentemente periódicas, cuyo alcance no comprendo diferenciarlo de las funciones ejecutivas. Propongo, por lo

tanto, que nos limitemos a aprobar las letras a) y b) eliminando la frase final, y suprimiendo la letra c). De esa manera no entramos en los detalles concernientes a ninguna Universidad.

El señor ROLZ (U. de San Carlos de Guatemala).—Yo apoyo esta moción con el agregado de que se suprima la frase con que se inicia el artículo, o sea, "recomendar".

De manera que quedaría así: "a) En las elecciones de los miembros dirigentes de la Universidad y de sus Facultades, como también de su cuerpo docente, deberá respetarse el principio de la autonomía universitaria".

"b) Que los cuerpos universitarios encargados de las funciones directivas tendrán la potestad plena de ejercitar la autonomía de la Universidad". Se suprime la frase final que dice, "sus funciones serán preferentemente periódicas".

El señor CARVAJAL (U. de Montevideo, Uruguay).—Yo diría: "los órganos directivos de la Universidad integrarán..."

Varios señores DELEGADOS.—¡Nó, nó!

El señor FACIO (Presidente).—Si no hay oposición daré por aprobadas las letras a) y b) en la forma propuesta por el señor Rolz.

Aprobadas.

El señor CARVAJAL (U. de Montevideo, Uruguay).—Yo voy a insistir en que se haga un agregado en el sentido de que los órganos directivos de la Universidad se integrarán con la participación de los tres elementos..."

Un señor DELEGADO.—¡No se puede! ¡Se presta a confusión!

El señor ROLZ (U. de San Carlos de Guatemala).—En realidad eso parecería adecuado; pero hemos oído la exposición que ha hecho el señor delegado de la Universidad de Concepción, de manera que esa fórmula le representaría dificultades insalvables.

El señor SALINAS (U. de El Salvador).—Creo que se salvaría esa dificultad diciendo "integrada por los elementos", sin indicar número.

Un señor DELEGADO.—Se podría adoptar el criterio del señor Carvajal simplemente a título de recomendación, para así obviar las dificultades que le representa a la Universidad de Concepción, que, por lo de-

más, creo que será una de las pocas afectadas.

El señor FACIO (Presidente).—Ya hemos aprobado la supresión de la palabra "recomendar".

Un señor DELEGADO.—Pero se podría poner a título de recomendación. Sería una política, una norma universitaria.

El señor FACIO (Presidente).—¿Porqué no la redacta y la hace llegar a la Mesa?

Un señor DELEGADO.—¿Pero si ya fué aprobado ese artículo! No cabe modificaciones.

El señor ROLZ (U. de San Carlos de Guatemala).—Ruego al señor delegado que se sirva presentar un texto escrito para tomarlo en cuenta posteriormente como un voto de la Asamblea.

El señor FACIO (Presidente).—La letra c) se elimina. ¿Hay oposición?

Aprobada la eliminación.

La señora LABARCA (Relatora).—"Artículo 18. Las Universidades deben estar dotadas de recursos que las capaciten ampliamente para el desempeño de sus funciones".

El señor FACIO (Presidente).—¿Hay oposición?

Aprobado.

La señora LABARCA (Relatora).—"Artículo 19. Las Universidades deben tener plena capacidad para administrar sus recursos, poniéndolos al servicio directo de sus finalidades, sin interferencias extrañas".

El señor BERISSO (U. de Buenos Aires, Argentina).—Creo que la última parte, "sin interferencias extrañas" es redundante y peligrosa. Primero, porque ya se dice que las Universidades deben tener plena capacidad para administrar sus recursos. Segundo, porque hay Universidades, como las nuestras que están organizadas bajo un aspecto de servicio público y, lógicamente, tiene que haber un contralor fiscal sobre sus fondos. De manera que la frase "sin interferencias extrañas" podría entenderse como que ni el propio Estado podría intervenir en la cautela de finanzas que constituyen patrimonio público.

El señor FACIO (Presidente).—Si no hay oposición, se suprimirá la frase "sin interferencias extrañas".

Aprobado.

(Terminada la discusión relativa a la Carta de las Universidades Latinoamericanas).

El señor FACIO (Presidente).—Me ha pedido la Secretaría General que les proporcione algunas informaciones.

En primer lugar, se les repartirá a los señores delegados, por Secretaría, el texto con las modificaciones introducidas al proyecto que aprobamos en la mañana de hoy. Se trató de que fuera más fácil la com-

presión de las modificaciones y se hizo una adición de las páginas revisadas, de manera que está a disposición de ustedes el texto revisado. Les rogamos que se sirvan leerlo y formular por escrito en la sesión plenaria de mañana las observaciones que les merezca.

Se levantó la sesión a las 18.30 horas.

QUINTA SESION PLENARIA

Martes 1º de diciembre de 1953

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JORGE FIDEL DURÓN

Se abrió la sesión a las 9.30 horas.

El señor FIDEL DURÓN (Presidente).—Se abre la sesión. Se procederá a dar lectura al resumen del acta de la sesión anterior.

(Durante la lectura del Acta de la sesión anterior).

El señor AGOGLIA (U. Eva Perón, Argentina).—Desearía que, cuando se haga referencia a un Delegado autor de un proyecto se señale que es un Delegado de Argentina, si es que a ese país representa, y se coloque el nombre.

El señor FIDEL DURÓN (Presidente).—Señor Delegado, la Mesa se ha permitido hacer una insinuación para el orden del debate. En lo que se refiere a la aprobación del Acta, le ruego al señor Delegado por Argentina, como asimismo a los demás señores Delegados, tengan la bondad de tomar nota de estos errores y equivocaciones que se han señalado, y al final haremos un solo debate.

(Continúa la lectura del acta).

El señor AGOGLIA (U. Eva Perón, Argentina).—¿Me permite, señor Presidente?

Haremos las correcciones que se refieren a las Bases, porque es un orden perfecto. Es decir, primero las Actas que se refieren a las Bases, que se relacionan con la Comisión Cuarta. Las que se refieren a la Carta son de la Comisión Segunda.

El señor FIDEL DURÓN (Presidente).—Someto a la consideración de la Asamblea si consideramos primero el Acta de la sesión de la mañana y después la otra.

Si le parece a la Asamblea, así se acordará. Acordado.

El señor LÁZARO (U. de Tucumán, Argentina).—Pido la palabra, señor Presidente.

En el acápite respectivo, se habla de que estuvimos de acuerdo para suprimir el inciso h), cuando, en realidad, fué todo lo contrario: por unanimidad, creo, se decidió la creación del Instituto de Derecho Comparado.

El señor JIMÉNEZ (U. Católica, Venezuela).—A mí me parece lo mismo. Se acordó mantener la redacción de la Comisión en la letra h), según la cual se crea el Departamento o Instituto de Derecho Comparado.

El señor AGOGLIA (U. Eva Perón, Argentina).—Se acordó expresamente.

El señor FIDEL DURÓN (Presidente).—Se hará la modificación respectiva en el Acta, en el sentido de que esta letra quedó incluida en el proyecto.

El señor CÁNENA (U. de Concepción, Chile).—Señor Presidente, por una inadvertencia de la Mesa, la indicación que formuló el Delegado que habla en el sentido de borrar las palabras "y difusión" de las letras d), e), y f) de la Base 8ª, no fué sometida ésta a votación. Pero hay acuerdo entre los señores Delegados para que se conserven esas palabras, porque ya forman parte de la letra b), que dice: "La Unión tendrá un Departamento de coordinación de los servicios de acción social, educación física y extensión cultural de las Universidades Latinoamericanas".

En realidad, toda difusión pertenece a los organismos de extensión cultural. Por lo tanto, en las Bases tendríamos una repe-